

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, septiembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

Dentro del presente Proceso Ejecutivo Laboral de Única Instancia, interpuesto por ISAAC FLÓREZ HIGUITA contra MARÍA FALCONERY GÓMEZ HIGUITA, en atención a que fue devuelto el Despacho Comisorio por el Juzgado Segundo Transitorio Civil Municipal Para Medidas Cautelares de Medellín, al no ser competentes para adelantar las diligencias, se ordena comisionar al Alcalde del Municipio de Sabaneta para que adelante las diligencias de secuestro del derecho real que posee la ejecutada sobre el bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria 001-958708, ubicado en la Calle 70 sur # 38 – 90, Edificio Residencial Carriquí P.H., quinto piso, apto 510, la Calle 71 sur # 38 – 90, Edificio Residencial Carriquí P.H., quinto piso, apto 510.

Se enviará al Comisionado el Despacho Comisorio correspondiente con los insertos del caso, con facultades para nombrar secuestre, señalar día y hora para llevar a cabo la diligencia, recibir escrito de aceptación del secuestre y reemplazo del mismo en caso de que no concurra el designado a la diligencia, para fijar honorarios provisionales e igualmente para valerse de la fuerza pública en caso de ser necesario, y las demás conferidas en los artículos 40 y 112 del C.G. del P.

Adicionalmente, se le hará saber que el monto del embargo ordenado por el Despacho en auto de 5 de junio de 2017 corresponde a la suma de \$29.000.000.

NOTIFÍQUESE,

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

| |
|--|
| CERTIFICO |
| QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. _____ FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 5 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DIA _____ A LAS 8:00 A.M. |
| SECRETARIA _____ |

05001 41 05 005 2016 01601 00

Se ordena oficiar